

Rad. 2016-00142

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

REFERENCIA : 2016-00142

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE : IVAN PINEDA ESCOBAR

EJECUTADO : ANA GABRIELA CORTES POSSO

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada sustituta, Doctora NICOLL GIRALDINE PULIDO, a través del cual sustituye igualmente el poder, se le requiere para que indique, qué se debe hacer con el mandato otorgado al profesional LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, por cuanto en un proceso no pueden actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de la misma persona, de conformidad con lo reglado por el artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, líbrese oficio con destino al Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Medellín, Antioquia, indicándole que no obra en el expediente ninguna medida de embargo de remanentes, que se haya decretado para este proceso y comunicada mediante el oficio 221 del 6 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
1 DE JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0979045b1cd8dfbc7fc1e3d30f5802d8e86490fd91e666a18a4b29407ee50906

Documento generado en 31/05/2021 12:25:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**